

ESTE PODER es otorgado el 20 de Enero de 2010.

POR: **LIPESA COLOMBIA S.A.**, una compañía debidamente Organizada bajo las leyes de la República de Colombia, cuya oficina registrada se encuentra en la carretera central Bogotá Tunja frente a Bavaria en el municipio de Tocancipa Departamento de Cundinamarca Colombia.

ANTECEDENTES:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República apoderado o representante referido en el inciso primero de este artículo, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO, que **LIPESA COLOMBIA S.A.**, es accionista de la compañía ecuatoriana denominada **LIPEQ S.A.**

AHORA POR LO TANTO,

En ejercicio del poder otorgado contenido en sus Artículos de Asociación, la...
COMPANÍA MEDIANTE ESTE DOCUMENTO DESIGNA A:

Paulina Verónica Regalado Yépez

Número de Cédula de Identidad: 1713641494

Nacionalidad: Ecuatoriana

como su verdadero y legítimo Apoderado para que actúe, en representación y a nombre de **LIPESA COLOMBIA S.A.** en la República del Ecuador y para que tome las acciones pertinentes y suscriba los documentos señalados en este Poder:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus deberes y obligaciones en general, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

LIPESA COLOMBIA S.A. Carretera Central Bogotá - Tunja. Km. 30 Frente a Bavaria. Tocancipa - Colombia.
PBX. (57-1) 8 78 66 00 - Celular 3103155678 / 3134223931 / 310 850 8076 e-mail: info@lipesa.com.co
Sucursales de Servicio Técnico Comercial: Bogotá - Cali - Medellín - Barranquilla - Cartagena - Barrancabermeja



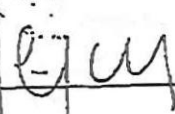




La Compañía se reserva el derecho a revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes del Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.


HÉCTOR JAIME URIBE OCHOA
Representante Legal
LIPESA COLOMBIA S. A.



13 ABR 2010

DECLARACIÓN DE RECONOCIMIENTO
DE LA UNICA DE TOCANCIPA

Comparsa: [Firma]

Quien se identificó con la C.C. 0096012 de [Firma]
y declaró que la firma y huella que aparecen en el
presente documento son suyas y que el contenido es cierto

Huella: [Huella]



Presentada para autenticar la firma que antecede
al suscrito Carlos Ricardo Solorzano Mantilla, Consul
General del Ecuador en Bogotá, certifica
que es auténtica siendo la que usa la señor (a)

GIOVANNY ANGULO ARIZA
Jefe de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones
Exteriores, en todas sus actuaciones

Autenticación No. 51 / 10
Arancel: IV-15-7 Valor: USD \$ 50.00
Fecha: 30 DE ABRIL DEL 2010
No. De Folios: 2 (dos)
El suscrito no asume responsabilidad alguna por el
contenido de este documento.

CARLOS RICARDO SOLORZANO MANTILLA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
EN BOGOTÁ



Superintendente
Hernández y Ruiz
Gentileza
que autorizó al suscrito documento
en el cual se ve un
en el cual se ve un

13 ABR 2010



REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



REPUBLICA DE COLOMBIA

(Country - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Fue firmado por:

(Has been signed by: - A été signé par:)

ORTEGA PEDROZA TERESA DE JESUS

Actuando en calidad de:

(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

DIRECTOR DE GESTION NOTARIAL

Lleva el sello/estampilla de:

(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Certificado
(Certified - Atteste)

BOGOTA D.C

4/28/2010 10:34:12 A

APOSTILLA

(The Ministry of Foreign Affairs of Colombia

- Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie

AKEZC1034123990

(Number - Sous le numéro:)

Originally Signed by:

Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia

JOVANNY ANGULO ARIZA

Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY

Location: Bogotá - Colombia

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: HECTOR JAIME URIBE OCHOA

(Name of the holder of document - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RESPONSABILIDAD ECONOMICA

(Type of document - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2

(Number of pages: - Nombre de pages:)

10428933211092165

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Register sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito Folios Util(es)

22 JUL 2016



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primera del Ecuador 19119



